

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Jurados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos líneas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 105.

Jefatura de Obras Públicas.

Entregado en este Gobierno de provincia un ejemplar del proyecto de carretera de tercer orden de Cervera á Pedrosa y Guardo á Burgos (Sección del Collado de Rebanal de las Llantas á Alba de los Cardaños), he resuelto anunciarlo en este periódico oficial para que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación, debiendo hacer presente que el referido proyecto estará de manifiesto durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras públicas, calle de Menéndez Pelayo.

Palencia 2 de Junio de 1917.

El Gobernador,
El Marqués de Morella.

CIRCULAR NÚM. 106.

Obras Públicas.—División Hidráulica del Duero.

A los efectos del artículo 37 de la

ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 26 del corriente mes, á las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cordovilla la Real el pago de los terrenos ocupados con motivo de la construcción del Canal de Alfonso XIII, correspondientes á dicho término municipal.

Los propietarios interesados, ó sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicha Alcaldía á la hora fijada con las hojas de tasación de las fincas expropiadas.

Palencia 4 de Junio de 1917.

El Gobernador,
El Marqués de Morella.

CIRCULAR NÚM. 107.

A los efectos del artículo 37 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 27 del corriente mes, á las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villalaco el pago de los terrenos ocupados con motivo de la construcción del Canal de Alfonso XIII, correspondientes á dicho término municipal.

Los propietarios interesados, ó sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicha Alcaldía á la hora fijada con las hojas de tasación de las fincas expropiadas.

Palencia 4 de Junio de 1917.

El Gobernador,
El Marqués de Morella.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Ureña y González Olivares, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Miguel

Rubio Casas, vecino de Cervera de Pisnerga, según cédula personal número 658 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve horas y quince minutos del día 1.º de Junio de 1917 solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina titulada «Chelito», número 2.229, de mineral de carbón, sita en término de Redondo.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 4 de la mina titulada Victoria, núm. 2.134, desde cuyo punto de partida y en dirección E. se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 100 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 200 metros y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 100 metros y se colocará la 9.ª estaca; desde ésta en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la 10.ª estaca; desde ésta y en dirección E. se medirán 400 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que solicita.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las

personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 2 de Junio de 1917.—José Ureña.

Don José Ureña y González Olivares, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Hipólito Unquera Polanco, vecino de Cillamayor, según cédula personal número 421 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día 29 de Mayo de 1917 solicitud de registro de cuarenta y ocho pertenencias para la mina titulada Santa María la Real, núm. 2.226, de mineral de hulla, sita en término de Menaza, agregado al Ayuntamiento de Nestar, al sitio llamado La Vía; lindante por todos vientos con terrenos de la Compañía del Norte.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio mismo donde se halla colocado el citado hectómetro cuarto del subsodicho kilómetro 2 del expresado ferrocarril de Quintanilla á Barruelo, y desde dicho punto de partida en dirección E. se medirán 800 metros y se colocará la 1.ª estaca, y desde ésta en dirección S. se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección O. se medirán 1.600 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta en dirección al punto de partida se medirán 800 metros, ó los que resulten, quedando

así berrado el perímetro de las 48 pertenencias que se solicitan.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 31 de Mayo de 1917.— José Ureña.

Juzgados.

Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario núm. 37 del año actual, instruido sobre muerte, por accidente, de María del Amo Alcaldía, vecina que fué de Santibáñez de la Peña, ha acordado se cite por medio de la presente á Salustiano del Amo Alcalde, hermano de aquella, y hoy en ignorado paradero, á fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cervera de Río-Pisuerga 2 de Junio de 1917.—P. S., Manuel Benítez.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN MARCIAL, NÚMERO 44.

Requisitoria.

Gutiérrez García, Fortunato, hijo de Eleuterio y de Paula, natural de Prádanos, Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia), soltero, oficio jornalero, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'683 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, se desconocen las señas particulares, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Palencia para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Don Manuel Gil Jago, Comandante del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 8 de Junio de 1917.—El Juez instructor, Manuel Gil.

BATALLÓN DE CAZADORES DE LLERENA, NÚMERO 11.

Juzgado de instrucción.

Antonio Cofreces Quijada, hijo de Gregorio y Justa, natural de Quintana,

parroquia de San Justo, Ayuntamiento de Villavega, provincia de Palencia, de estado soltero, oficio labrador, de veintinueve años de edad, su estatura 1'621 metros; señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Quintana, pro-

vincia de Palencia, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores de Llerena, número 11, Don

Anacleto Fernández Fernández, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 28 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Anacleto Fernández.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 2 del actual, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del vigente Reglamento de Minería, se han otorgado los expedientes de registros que se expresan en la relación que á continuación se inserta, disponiendo que se expidan los títulos de propiedad á los interesados, transcurrido el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado Reglamento.

Número del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS.	INTERESADO.	TÉRMINO EN QUE RADICAN.	MINERAL.	HECTÁREAS.
2200	Javierito.....	Francisco Javier Iñiguez.....	Valle de Santullán.....	Carbón.....	96
2201	Mariana.....				75

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general. Palencia 2 de Junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

Ayuntamientos.

Piña de Campos.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre 4.º de 1916.

Día 1.º de Octubre.

Por falta de asistencia de Señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria de este día, arreglándose en su lugar la oportuna diligencia.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano González Ordóñez y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró en la Sala Capitular la sesión ordinaria de este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Hacer la distribución de los fondos municipales para atender á las obligaciones de este mes, importando doscientas treinta y nueve pesetas y noventa y tres céntimos. Aprobar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre 3.º del año actual y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal y que se fije copia en el sitio de costumbre de la localidad, según previene el caso 5.º del art. 40 del Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 15.

La sesión ordinaria de este día no tuvo efecto por hallarse la Corporación presidiendo una fiesta escolar, arreglándose en su lugar la oportuna diligencia.

Día 22.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Mariano González Ordóñez y con

asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró en la Sala Capitular la sesión ordinaria de este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Aprobar los pagos verificados durante el trimestre próximo pasado, que ascienden á la suma de cuarenta pesetas.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Días 29 de Octubre, 5 y 12 de Noviembre.

Las sesiones ordinarias correspondientes á los días indicados no tuvieron efecto por las causas que se determinan en las oportunas diligencias.

Día 19.

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y presidida por el Sr. Alcalde accidental D. Valeriano Heredia García se celebró en la Sala Capitular la sesión ordinaria de este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 31 de Octubre último, anulando el repartimiento del impuesto de pastos formado por la Junta municipal para el año actual, acordando que dicha resolución se haga saber al reclamante y que se convoque á la Junta para la confección de otro nuevo reparto conforme se ordena en indicada resolución. Que se proceda á la cobranza del trimestre cuarto del impuesto de consumos y todo el año de arbitrios extraordinarios de paja, autorizando para ello al embargado del Ayuntamiento con la gratificación del tres por ciento de dicha cobranza. Que en vista del estado ruinoso en que se encuentra el torreón del reloj público, se proceda

inmediatamente á su demolición, autorizando al Sr. Alcalde para su ejecución.

Y sin más asuntos de que tratar, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Día 26.

La sesión ordinaria de este día no tuvo efecto por hallarse la Corporación en sesión extraordinaria con la Junta municipal.

Día 3 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano González y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró en la Sala Capitular la sesión ordinaria de este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y la Corporación acordó:

Declarar incursos en el primer grado de apremio á los deudores al Municipio por el concepto de consumos y arbitrio de paja del año actual y que se les requiera para que dentro de la semana próxima hagan efectivas sus cuotas, pues en caso contrario se procederá en contra de ellos ejecutivamente. Que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno pliego de condiciones para el arriendo del Matadero público. Que se requiera á todos los vecinos labradores de esta localidad para que metan un carro de piedra por labranza para la reparación del camino vecinal de esta villa á la de Tamara, advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del mes de la fecha lo hará el Ayuntamiento á costa de ellos.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Mariano González Ordóñez y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró en la Sala Capitular la sesión ordinaria de este día y declara-

da abierta y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Hacer la distribución de los fondos municipales para atender á las obligaciones de este mes, importando dos mil noventa pesetas y tres céntimos. Declarar incursos en el segundo grado de apremio á los deudores al Municipio por consumos y arbitrios de paja del año actual que hasta la fecha no han hecho efectivas sus cuotas, nombrando Agente ejecutivo para que siga dichos procedimientos á D. Demetrio Cerrato, vecino de la ciudad de Palencia. Aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo del Matadero público y que se anuncie la subasta para el día veintinueve del corriente mes.

Por último se puso á discusión si se procedía á la cobranza del repartimiento de pastos del ejercicio corriente y se acordó por seis votos en contra de dos su realización. Sres. que dijeron que sí: Sánchez Pinta, Santos García, González García, Sobrino del Río, Villegas Villegas y el Sr. Presidente. Total seis.

Señores que dijeron que no: Reol Doncel y Mediavilla Reol. Total dos.

En su consecuencia quedó acordada mencionada cobranza y que por el encargado del Ayuntamiento se proceda á verificarlo, gratificándole con el tres por ciento, señalando para ello desde el día de mañana hasta el dieciséis inclusive.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 17 y 24 de Diciembre.

Las sesiones ordinarias de estos días no tuvieron efecto por las causas que se determinan en las oportunas diligencias.

Día 31.

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y presidida por el Señor Alcalde D. Mariano González Ordóñez, se celebró en la Sala Capitular la sesión ordinaria de este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Que se proceda á repartir el dinero existente en arcas del Establecimiento del Pósito, señalando para la presentación de solicitudes desde el día de mañana hasta el cinco del próximo mes de Enero. Declarar incursos en el primer grado de apremio á los deudores al Municipio por el concepto de pastos del año actual y que se les advierte, que de no verificarlo dentro de los días dos, tres y cuatro de dicho mes de Enero incurrirán en el apremio del quince por ciento y se entregarán los descubiertos al Agente ejecutivo del Ayuntamiento. Que en vista de la escasa dotación que tiene asignado el Alguacil de la Corporación se le abone durante el año próximo, en concepto de gratificación, del capítulo de impre-

visto, cuarenta y siete pesetas y que para compensar esta gratificación solo se abonarán durante indicado año seis pesetas por cada viaje que se haga á la Capital á asuntos del Municipio.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Junta municipal.

Día 8 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano González Ordóñez y con asistencia de mayoría de individuos de la Junta municipal, se celebró en la Sala Capitular la sesión convocada para este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, se acordó:

Que en vista de lo ordenado por la Superioridad y lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento se adicione al capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto aprobado para el ejercicio próximo de 1917, las ciento veinticinco pesetas que figuran en el capítulo 1.º, art. 9.º de dicho presupuesto, así como también otras ciento veinticinco del capítulo 11, artículo único, con cuya cantidad y la presupuestada anteriormente suman las mil doscientas cincuenta pesetas que con arreglo al censo de población y Reglamento mencionado, corresponde como sueldo anual de Secretario de esta Corporación y que certificado de esta acta juntamente con el presupuesto de referencia se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su autorización.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Mariano González Ordóñez y con asistencia de mayoría de individuos de la Junta municipal se celebró en la Sala Capitular la sesión extraordinaria de este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, se acordó:

Proceder á la formación del repartimiento de arbitrios de paja de todas clases para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio corriente, distribuyendo en catorce categorías á los vecinos, tres el ganado de trabajo y asnal y una el de ganado de huelga, vacuno, recría, y ovejas, sirviendo de base el recuento practicado anteriormente.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 16 de Noviembre.

Presidida por el Sr. Alcalde accidental D. Valeriano Heredia García y con asistencia de mayoría de individuos de la Junta municipal, se celebró en la Sala Capitular la sesión extraordinaria de este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, se acordó:

Resolver la única reclamación presentada por D. Hilario Sobrino Quintero en contra del repartimiento extraordinario de paja de todas clases y en su lugar prestarle su aprobación.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 26.

Con asistencia de mayoría de individuos de la Junta municipal y presidida por el Sr. Alcalde D. Mariano González Ordóñez se celebró en la Sala Capitular la sesión convocada para este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, se acordó:

Que se proceda á la confección del repartimiento del impuesto de pastos bajo la cantidad consignada en el presupuesto para el ejercicio corriente y que se tenga en cuenta el recuento de la ganadería practicada anteriormente.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano González Ordóñez y con asistencia de mayoría de individuos de la Junta municipal se celebró en la Sala Capitular la sesión convocada para este día y declarada abierta y aprobada que fué la anterior, se acordó:

Aprobar por diez votos en contra de tres el repartimiento del impuesto de pastos formado para el ejercicio corriente en contra del que no se ha presentado reclamación alguna. Señores que dijeron que sí: Sánchez Pinta, González García, Santos García, Sobrino del Río, Villegas Villegas, Sánchez González, Molledo Matanza, Carrera de los Ríos, Arroyo del Val y el Sr. Presidente. Total diez. Señores que dijeron que no: Reol Doncel, Mediavilla Reol y Ríos Pérez. Total tres.

La minoría dijo que votaba en contra del repartimiento por no haberse girado sobre toda clase de ganado que existe en la actualidad, cuya proposición fué desechada por la mayoría, quedando por lo tanto aprobado dicho repartimiento.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Piña de Campos 4 de Enero de 1917.—El Alcalde, Mariano González.—El Secretario, Baltasar Pastor.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y que copia del mismo se fije en el sitio de costumbre de la localidad, según previene el caso 5.º del artículo 40 del Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento.

Piña de Campos 14 de Enero de 1917.—El Secretario, Baltasar Pastor.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano González.

Melgar de Yuso.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1916.

Día 1.º de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Clemente Serna y con asistencia de todos los Sres. Concejales, declarada abierta la sesión, fué aprobada la anterior. Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Asimismo se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el tercer trimestre. También se acordó abonar 15 pesetas al Secretario por un viaje á la Capital para pago de consumos.

Días 8, 15, 22 y 29.

Negativas.

Día 5 de Noviembre.

Preside el Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, después de declarar abierta la sesión, se aprobó la anterior. Por unanimidad fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Día 12 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, declarada abierta la sesión, fué aprobada la anterior. Se acordó abonar al Secretario 11 pesetas 45 céntimos, gastos de un viaje á la Capital para solicitar Guarda jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia.

Días 19 y 26.

Negativas.

Día 3 de Diciembre.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Clemente Serna, con asistencia de cinco Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, aprobando la anterior. Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Día 10.

No se reunió número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

Día 17.

Preside el Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, fué declarada abierta la sesión. Leída la anterior, fué aprobada. Se acordó por unanimidad nombrar en comisión al Sr. Alcalde D. Clemente Serna, al Concejale D. Aquilino Serna y el Señor D. Juan Ruiz, para que asistan á la Asamblea agraria que tendrá lugar en Palencia el día 20 de los corrientes, acordando se participe dicho nombramiento al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Serna y con asistencia de todos los Sres. Concejales, una vez abierta la sesión, se dió lectura á la anterior, que fué aprobada. Por unanimidad se designaron las familias pobres que durante el año de 1917 han de recibir asistencia Médicocquirúrgica gratuita, acordando se anuncie al público según previene la ley. Se acordó admitir la renuncia del cargo de Recaudador de los impuestos municipales que venia desempeñando D. Juan Ruiz, por si resultare incompatibilidad con el cargo de Secretario.

Día 31.

Preside el Sr. Alcalde D. Clemente Serna y con asistencia de todos los Sres. Concejales, declarada abierta la sesión, se aprobó la anterior. Seguidamente se acordó ratificar los acuerdos tomados respecto á pagos con cargo al presupuesto municipal, y si por omisión resultare alguna falta hacer constar en las sesiones, se tengan por aprobados.

Pósito.

Día 12 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, abierta la sesión y aprobada la

anterior, por unanimidad se acordó conceder á 21 solicitantes, vecinos de esta villa, las cantidades que respectivamente desean se les facilite á préstamo del Pósito municipal, que en junto suman 3.525 pesetas, previas las garantías que ofrecen en sus solicitudes.

Melgar de Yuso 2 de Enero de 1917.—El Alcalde, Clemente Serna.—El Secretario, Juan Ruiz.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 7 de los corrientes y se remite al Sr. Gobernador para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Melgar de Yuso 8 de Enero de 1917.—El Alcalde, Clemente Serna.—El Secretario, Juan Ruiz.

Astudillo.

Relación nominal de los interesados en la expropiación forzosa para ensanche y alineación de la calle de Santa Eugenia, hoy de Jerónimo Arroyo, de esta población.

Una casa y pajar en la calle de Cantareros, de D. Severino Calvo Olmedo, se ocupa una pequeña parte del pajar.

Doce casas (hoy una), en la calle de Tenerías y plazuela de Santa Eugenia, de D. Francisco Luena Arrate, se ocupa una pequeña parte de ambas casas que hoy forman una sola.

Astudillo 26 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Rufino Nieto.—El Secretario, Paulino Torres.

Ledigos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten, pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se presenten por justas que sean.

Ledigos 2 de Junio de 1917.—El Alcalde, Fidencio Merino.

Villaconancio.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, base de los respectivos repartos para el año 1918, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que ocrean pertinentes á su derecho.

Villaconancio 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Martín Niño.

Moratinos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días los apéndices de rústica y edificios y solares de este término municipal, que han de regir en el próximo año de 1918, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en

ellos comprendidos y presentar cuantas reclamaciones ocrean pertinentes á su derecho, pasado dicho plazo no serán las que se presentasen por justas que sean admitidas.

Moratinos 2 de Junio de 1917.—El Alcalde, Vicente Velasco.

Báscones de Ojeda.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días los apéndices de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados por la Junta pericial para el próximo año de 1918, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos presenten las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Báscones de Ojeda 30 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Nemesio Bravo.

Las Cabañas de Castilla.

Los apéndices al amillaramiento por las riquezas rústicas y de edificios y solares, base para el repartimiento para 1918, estarán de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, contados desde esta fecha, durante cuyo plazo se admiten cuantas reclamaciones se presenten y pasado que sea no se admitirá ninguna.

Las Cabañas de Castilla 30 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Melendro.

Terradillos de Templarios.

Terminados los apéndices de las riquezas rústica y de urbana de este término municipal para el año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar cuantas reclamaciones ocrean pertinentes á su derecho, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten por justas que sean.

Terradillos de Templarios 2 de Junio de 1917.—El Alcalde, Claudio Salán.

Rebanal de las Llantas.

Para oír reclamaciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares, formado como base del repartimiento de urbana para 1918.

Rebanal de las Llantas 29 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Moreno Díez.

Villanueva de Henares.

Confecionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio

de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes de este término municipal puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que creyeren procedentes.

Villanueva de Henares 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Jacinto Humada.

Villamorco.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días los recuentos de ganadería y apéndices del amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, así como de urbana para el año de 1918, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este término municipal y proponer en forma las reclamaciones pertinentes, bajo apercibimiento de que pasado el plazo no serán admitidas.

Villamorco 30 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Ricardo Cuadrado.

Santoyo.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año de 1918, se hallan formados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo 29 de Mayo de 1917.—El Alcalde, P. A., José Paisán.

Baltanás.

Terminados los apéndices al amillaramiento y el registro fiscal de edificios y solares, base de los repartimientos de territorial y urbana para el año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Baltanás 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Benigno Espina.

Villamediana.

Confecionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas y pecuaria y de edificios y solares, base de la contribución para el año de 1918, se hallan expuestos al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villamediana 30 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Emilio Villaverde.

Frómista.

Los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término

municipal, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1918, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frómista 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Narciso Gouzález.

Villaumbrales.

El apéndice al amillaramiento del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, formado para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que vieran justas si se consideraran perjudicados.

Villaumbrales 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Fidel Carrancio.

Villota del Duque.

Formados por la Junta pericial de este término los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria y edificios y solares, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios respectivos en el año 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villota del Duque 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Félix Martín.

Baquerín de Campos.

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año próximo de 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que dentro de dicho término puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndoles que pasado el plazo que queda señalado, las que se presenten serán desestimadas.

Baquerín de Campos 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Merino.

Goión de Ucieza.

Los apéndices de las riquezas rústica y urbana de este distrito han sido formulados por la Junta pericial del mismo, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, que se contarán desde el en que aparezca este anuncio inserto en el **BOLETÍN OFICIAL**, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Goión de Ucieza 3 de Junio de 1917.—El Alcalde, Benigno Sarmiento.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.